

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997

VISTO la Resolución nro. 363/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Carlos Hugo SALVADOR, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba Economía y Administración de Empresas y Sistemas del Avión con fechas 28 de abril de 1994 y 12 de junio de 1995, sin respetar el régimen de correlatividades.

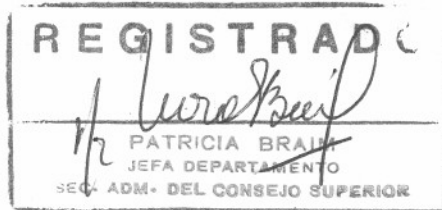
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 363/96 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 363/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y convalidar la aprobación de las materias Economía y Administración de Empresas y Sistemas del Avión, rendidas con fechas 28 de abril de 1994 y 12 de junio de 1995, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Organización Industrial y Mecanismos y Elementos de Máquinas, al alumno Carlos Hugo SALVADOR, legajo nro. 15-07564-6, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 322/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO